

sentir en la entrega que se le manda y para que con-
te lo pongo por diligencia que firme =

Moruno

El s.^o D.^o Nicolas Leones: Dijo es publica y notorio su en-
fermedad que la esta padeciendo dos años hace la que le ha
Imposibilitado la concurrencia a los Ayuntamiento por
cuya causa esta comacpuado no deber contribuir con la
cantidad que se le manda y por ignorar las providencias
tomadas en asumpto de Unica Contribucion y para que
conste lo pongo por diligencia que firme =

Moruno

En La M. N. y M. L. Ciudad de Lorca a veinte y tres dias del mes
de Junio de mil setecientos setenta y tres años de Juntaron
a Consejo los s.^{os} D.^{os} Lorca Justicia y Regimiento de ella en la sala
que acostumbra para tratar y conferir cosas tocantes al
servicio de su Mag.^d bien y utilidad de esta Republica en a-
ber El s.^o D.^o Gaspar Delgado y Hanos del Consejo de su
Corregidor y Capitan a Guerra de esta dha. Ciudad, y los s.^{os} D.^{os}
Jueces de Similia, D.^o Alphonso Joseph Fernandez osorio, D.^o Juan
Mateos, D.^o Ginés de Moya, y D.^o Juan Joseph Guillermo
de Tegeda Regidores =

D.^o Juan Lopez Guebara Jurado

Unica contrib.

En este Ayuntamiento se han visto las respuestas dadas
por los s.^{os} D.^{os} Nicolas Leones y D.^o Juan Gregorio Albun
que Regidores de este Ayuntamiento por las que quieren en-
demnizarse del pago que esta mandado por el señor Inten-
te de este Reyno egecuten todos los capitulares actuales para
satisfacer las dietas y salarios que por dha. S.^a se hallan
signadas a las personas que destino para venir a esta
afinalizar la comprobacion de los libros de la Unica contrib.

